CUENTA DE COBRO N° 003 -2022

INDEPORTES CAUCA
NIT: 817004722-1

DEBE A:

LIGA CAUCANA DE PARAATLETISMO
NIT 901593247-4

Según el convenio N ° CESAL-20-2022 con LA LIGA CAUCANA DE PARAATLETISMO con un desembolso de 50% por un valor de SEIS MILLONES DE PESOS $ 6.000.000 para la participación de deportistas “I CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS Y II CLASIFICATORIO A LOS VI JUEGOS PARANACIONALES EJE CAFETERO 2023, BARRANQUILLA DEL 5 AL 11 DE DICIEMBRE DE 2022

- Según convenio N ° CESAL-20-2022
- cuenta de ahorros de Bancolombia # 992-000005-10.

JESSI CHARA LASSO
C.C 1,059,985,323
REPRESENTANTE LEGAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

F5EC5C0951326043

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **GUSTAVO ADOLFO MOSQUERA SANCHEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 10557714 de PUERTO TEJADA (CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 40475-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

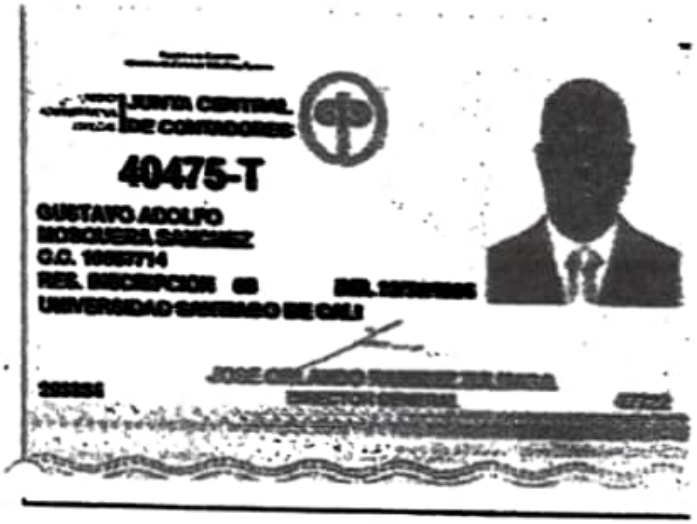
EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 16 días del mes de Septiembre de 2022 con vigencia de (3) **Meses**, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

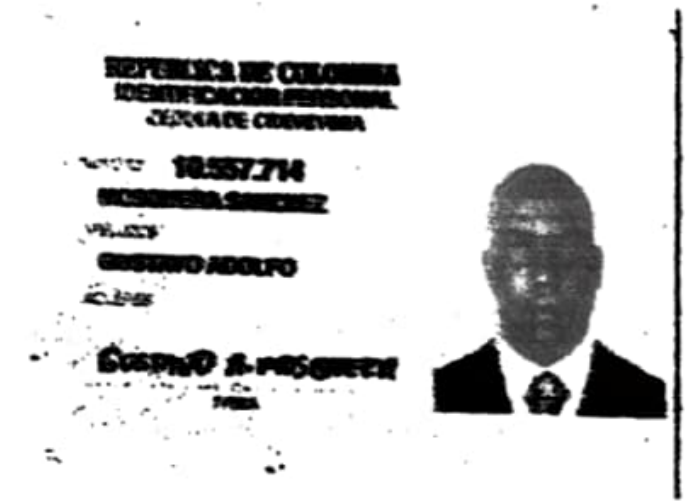
Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

40475-T

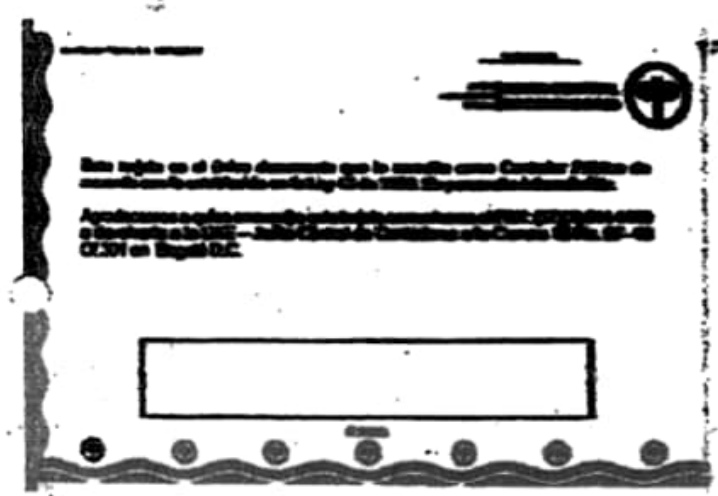
GUSTAVO ADOLFO
MORCUERA SANCHEZ
C.C. 16557714
REG. INSCRIPCION 68
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

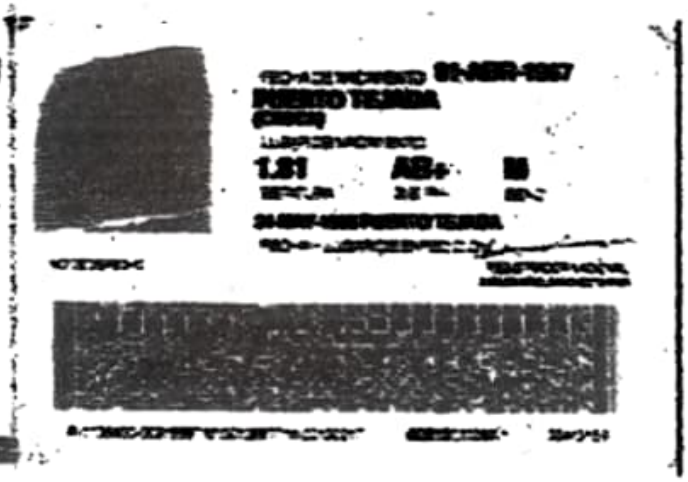


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

16.557.714

GUSTAVO ADOLFO





1.81 AB+

El Suscrito Revisor Fiscal Con Tarjeta Profesional TP-40475-T de la junta de contadores

CERTIFICACIONES PARAFISCALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

Que la LIGA CAUCANA DE PARA **ATLETISMO** Nit. 901.593.247-4 no tiene Empleados a su cargo en el mes de Diciembre de 2022, por lo tanto, no está obligada a realizar aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgo laborales ARL (art 50 ley 789 del 2002) y a las cajas de compensación familiar.

De conformidad a lo establecido por la ley 1607 de 2012 y decreto 862 de 2013 deberá diligenciar la siguiente información:

Exoneración De Pagos De Aporte Parafiscales	**Persona Natural**		Persona **Jurídica**	
Exento de los pagos parafiscales del instituto colombiano del bienestar familiar ICBF y servicio nacional de aprendizaje Sena de sus empleados	Si	No	Si	No
			x	

Para constancia se firma en Puerto Tejada — Cauca al primer (01) días delmes de Diciembre de! año 2022.

GUSTAVO A MOSQUERA
G'USTAVO ADOLFO MOSQUERA
Revisor Fiscal
TP-40475-T

Certificación Bancaria

Bancolombia

Cali, 17 de noviembre de 2022

Señor(a)
A quien pueda interesarle

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **LIGA CAUCANA DE PARAATLETISMO** identificado (a) con NIT, **901593247**, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA AHORRO	992-000005-10	2022/07/21	ACTIVA

Atentamente,

Claudia María Posada Álvarez
Gerente Transformación de Sucursales

* **Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 – Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA BANCOLOMBIA

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 14827537926

(415)7707212489984(8020) 000001482753792 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 9 3 2 4 7	4	Impuestos y Aduanas de Popayán 1 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
LIGA CAUCANA DE PARAATLETISMO

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cauca 1 9	Puerto Tejada 5 7 3

41. Dirección principal
CL 20 10 08

42. Correo electrónico ligacaucanadeparaatletismo@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 8 3 8 8 9 4 9 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 3 1 2	2 0 2 2 0 1 1 4							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 4 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio 1	2	3
		57. Modo		
		58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 8 61. Fecha 2022 - 05 - 11 / 15 : 31: 57

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ARANGO CIFUENTES JOE CRISTHIAN
985. Cargo Gestor II

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRATO DE APOYO A PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD	**No. CESAL 20-2022**
CONTRATANTE:	**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL CAUCA, INDEPORTES-CAUCA**
NIT.:	**817.004.722-1.**
CONTRATISTA:	**LIGA CAUCANA DE PARAATLETISMO- REPRESENTANTE JESSI CHARA LASSO – 1.059.985.323**
NIT.:	**901.593.247-4**
DIRECCIÓN:	**CALLE 20 # 10-08 B/ LA CABAÑA**
TELÉFONO:	**3183889499**
CORREO ELECTRÓNICO:	**ligacaucanadeparaatletismo@gmail.com**
OBJETO:	**APOYO A LA LIGA CAUCANA DE PARA ATLETISMO EN EL I CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS Y II CLASIFICATORIO A LOS VI JUEGOS PARANACIONALES EJE CAFETERO 2023, BARRANQUILLA DEL 5 AL 11 DE DICIEMBRE DE 2022.**
PLAZO:	**EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE 2022, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.**
VALOR:	**EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ES POR LA SUMA DE DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000) M/CTE**

Entre los suscritos a saber, **FRANCY LIBRADA JARAMILLO PIEDRAHITA**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 34.323.296 de Popayán - (Cauca), obrando como Gerente y representante legal del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL CAUCA, INDEPORTES-CAUCA,** Establecimiento Público del Orden Departamental, con **NIT.** 817.004.722-1, debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con la Ordenanza No. 004 de 2001 modificada por la Ordenanza 057 del 11 de septiembre de 2020 expedida por la Asamblea Departamental del Cauca, quien para los efectos del presente contrato se denominará **INDEPORTES-CAUCA** por una parte, y por la otra **JESSI CHARA LASSO,** también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 1.059.985.323** expedida en Puerto Tejada ©, en su calidad de

representante legal de la "**LIGA CAUCANA DE PARAATLETISMO"**, con **Nit. 901.593.247-4** quien en adelante se denominará "**LA LIGA"**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE APOYO**, con fundamento en las siguientes consideraciones: **1).** Que la Constitución Nacional en el inciso 2 del Artículo 355 dispone "*El Gobierno en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, podrá con recursos de los respectivos presupuestos celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo".* **2).** Que la Constitución Política al consagrar en su artículo 2º cuales son los fines del Estado, adoptó un imperativo que implica la de promover la prosperidad general al disponer: "Son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución…". **3).** Que el artículo 96 de la ley 489 de 1998 permitió a las entidades estatales cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, previa observancia de los principios de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Nacional, asociarse con personas jurídicas particulares mediante la celebración de contratos o la creación de personas jurídicas. **4).** Que el Gobierno Nacional mediante el Decreto 092 del 23 de enero de 2017, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos contratos, además de la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de Colombia Compra eficiente (SECOP). **5).** Para la presente contratación el Decreto 092 de 2017 en su Artículo 4 estipula una excepción al proceso de selección: "Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos". **6)** Que el objeto de este contrato corresponda directamente a los programas y actividades de interés público previstos en el Plan Seccional de Desarrollo en búsqueda de promover de manera exclusiva manifestaciones deportivas**. 7).** El contrato no implica una relación conmutativa, es decir, no contiene una contraprestación similar y tampoco se le da instrucciones precisas a **LA LIGA**, exceptuando los lineamientos y objetivos generales propios inherentes a la actividad o programa a desarrollar. Esto porque la Entidad decide desarrollar un programa o actividad del plan de desarrollo en beneficio de la población en general. **8).** Por tratarse de un contrato no hay oferta de mercado y lo pretendido es la optimización de recurso de INDEPORTES-CAUCA, en términos de: Eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo. Además, que **LA LIGA** cumple con estos términos. **9). LA LIGA** con "Reconocida Idoneidad", es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades y cuenta con experiencia en el objeto a convenir, lo cual se certifica con el respectivo registro en el SECOP. **10).** Que las entidades que convergen en este acuerdo de voluntades, aunarán esfuerzos para ejecutar el objeto del contrato de conformidad con lo señalado en los estudios previos. **11).** Que INDEPORTES-CAUCA, fue creado mediante Ordenanza No. 004 del 26 de 2001 modificada por la Ordenanza 057 de 2.021, como entidad descentralizada del orden Departamental, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio. **12).** Que INDEPORTES-CAUCA tiene como misión contribuir al desarrollo social y humano del Departamento del

Cauca, generando mejores condiciones de bienestar a través del fomento de la cultura física y deportiva como disciplina fundamental en la formación y enriquecimiento de las personas y aprovechamiento del tiempo libre. **13).** Que **LIGA CAUCANA DE PARAATLETISMO,** es una persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, con personería jurídica mediante Resolución número 294 del 14 de enero de 2022 otorgada por la Gobernación del Cauca, reconocimiento deportivo mediante Resolución No. 000456-22 de abril -2022. **14).** Que este contrato se rige por lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 constitucional, el Decreto 092 de 2017, la Guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de Colombia Compra Eficiente y en las materias no reguladas por estos, por las disposiciones que sobre la materia contiene el Código Civil y demás disposiciones civiles y comerciales pertinentes de la legislación colombiana y está sometido a la jurisdicción de lo contencioso administrativo. **15)** La Coordinadora de Presupuesto de INDEPORTES – CAUCA, da la viabilidad financiera con la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal C.D.P. Número **0876-**de fecha octubre 27 de 2.022 y el Subgerente Técnico de INDEPORTES-CAUCA, Señor **MAURICIO MARTÍNEZ SOLANO** proyectó los correspondientes ESTUDIOS PREVIOS, de fecha de noviembre de 2022, que justifican la necesidad de esta contratación y avalo los documentos presentados por la Liga de conformidad a los establecido en la normatividad lo cual hace viable la suscripción del presente Contrato de Apoyo; de conformidad con el régimen del Decreto 092 de 2017. **12).** Que INDEPORTES CAUCA conforme al plan de desarrollo departamental 2020-2023 "42 MOTIVOS PARA AVANZAR", considera de la mayor importancia y encuentra configurada dentro de sus finalidades y objetivos del plan, apoyar económicamente a la Liga para la participación, preparación e implementación de los y las deportistas en representación del Departamento del Cauca. **13).** Que en el marco de la situación ocasionada por el COVID-19, las actividades profesionales, técnicas y de servicios en general, hacen parte de las excepciones a la movilidad que se encuentra amparada en el numeral 42 del artículo 3 del Decreto 1076 del 28 de julio de 2020, por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID-19. Por lo anterior, el presente contrato de apoyo con personas jurídicas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA- OBJETO: APOYO A LA LIGA CAUCANA DE PARA ATLETISMO EN EL I CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS Y II CLASIFICATORIO A LOS VI JUEGOS PARANACIONALES EJE CAFETERO 2023, BARRANQUILLA DEL 5 AL 11 DE DICIEMBRE DE 2022. PARÁGRAFO PRIMERO:** Harán parte integral de este contrato los siguientes documentos y serán objetos de publicación en el SECOP: **a).** Estudios y documentos elaborados en la etapa de planeación, y dicha información que contienen los mismos son plena información corroborada por el Subgerente Técnico Mauricio Martínez Solano que los elabora y proyecta. **b).** Las modificaciones de este contrato. **c).** Subcontratos de **LA LIGA** para ejecutar las actividades o programas previsto en el plan de desarrollo Seccional objeto del presente contrato y la respectiva información de pagos de **LA LIGA** (copia del certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva y originales de facturas o equivalentes de los subcontratistas). **d).** Informes de Evaluación. **e).** Cualquier documento expedido por la Entidad durante el proceso de contratación. **CLAUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES:** En virtud del presente contrato, se desarrollarán las siguientes actividades:

Eventos		
Nombre Evento	Lugar Ciudad (País)	Fecha dd/mm/aaaa
I CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS Y II CLASIFICATORIO A LOS VI JUEGOS PARANACIONALES EJE CAFETERO 2023.	**BARRANQUILLA**	**5 AL 11 DE DICIEMBRE DE 2022**

LIGA DE PARA ATLETISMO DEL CAUCA				
I CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS Y II CLASIFICATORIO A LOS VI JUEGOS PARANACIONALES EJE CAFETERO 2023, BARRANQUILLA				
DEL 5 AL 11 DE DICIEMBRE DE 2022				
NUMERO DE DELEGACION	NUMERO DE DIAS	TRANSPORTE AEREO	HOSPEDAJE - ALIMENTACION - HIDRATACION, INSCRIPCIONES, TRANSPORTE DE IMPLEMENTACION	TOTAL
10	8	$ 6.000.000	$ 6.000.000	$ 12.000.000

TOTAL: DOCE MILLONES DE PESOS ($ 12.000.000) M/CTE.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los conceptos incluidos en el cuadro de actividades corresponden a las actividades que ejecutará **LA LIGA,** exclusivamente en el desarrollo y ejecución del contrato. **CLÁUSULA TERCERA- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 2.1 OBLIGACIONES DE LA LIGA: 1.** Celebrar todos los actos y contratos que permitan materializar adecuada y acertadamente el objeto del contrato y su alcance, cumpliendo con los principios de selección objetiva y transparencia y aplicar las prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades y conflicto de intereses. 2. Incorporar y hacer valer en los contratos que celebre para la ejecución del objeto del contrato, como obligación contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema Integral de la Seguridad Social y Parafiscales de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de

1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 3. Entregar a INDEPORTES-CAUCA la información relativa a los subcontratos que **LIGA CAUCANA DE PARAATLETISMO** suscriba para desarrollar el objeto del contrato, junto con los certificados de existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y toda la documentación relacionada con los pagos efectuados en virtud de la subcontratación. 4. Adelantar todas las gestiones necesarias ante entidades públicas, privadas y personas naturales para lograr la debida y correcta ejecución del objeto del contrato como su alcance. 5. Cumplir con el objeto del contrato en la forma, tiempo y lineamientos pactados, de conformidad con la solicitud de apoyo presentada por **LIGA CAUCANA DE PARAATLETISMO.** 6. Comprometerse en la Lucha antidopaje adoptando las orientaciones de **INDEPORTES-CAUCA** y del Código Mundial Antidopaje. 7. En ningún caso se aceptará el cambio de objeto del contrato so pena de la liquidación inmediata del mismo. 8. Presentar a INDEPORTES-CAUCA Informes técnicos y administrativos, detallando la ejecución de cada una de las actividades realizadas e indicando beneficiarios y valor invertido que muestren los avances y logros técnicos alcanzados. 9. Presentar Informe Final Técnico y Administrativo en el que se discrimine clara y detalladamente la ejecución del 100% de las actividades realizadas y contratadas por INDEPORTES-CAUCA para el desarrollo del objeto del contrato. 10. **LIGA CAUCANA DE PARAATLETISMO** garantizará el cumplimiento de cada una de las líneas, propósitos y metas que contiene el contrato. 11. Ajustarse en la ejecución y legalización de las actividades del contrato a las órdenes impartidas por la Gerencia de INDEPORTES-CAUCA. 12. Cuando por circunstancias propias de la ejecución del proyecto debidamente justificadas, se requiera realizar ajustes a las actividades o líneas de inversión contratadas, deberá informarse al supervisor del contrato con la suficiente antelación (03 días hábiles) para que las analice y apruebe de ser pertinentes, tal variación o ajuste no debe afectar los objetivos y metas del proyecto, o el valor total del contrato. 13. Entregar al Supervisor del contrato toda la información y documentación relacionada con la ejecución del contrato, así como todos los informes y demás documentos que estime necesario. 14. Presentar rendición final de cuentas especificando clara y detalladamente los listados de beneficiarios debidamente firmados por el Revisor Fiscal y Representante Legal, número y copia de las facturas respectivamente presentadas para pago por parte de INDEPORTES-CAUCA. 15. Constituir a favor de INDEPORTES-CAUCA una garantía para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. 16. Suscribir juntamente con INDEPORTES-CAUCA las Actas de Inicio y liquidación. 17. Publicar en página web de **LIGA CAUCANA DE PARAATLETISMO** y/o en comunicado oficial, que deberá ser enviado a todos los clubes afiliados, el apoyo realizado por parte de INDEPORTES-CAUCA para conocimiento público. 18. Dar los créditos a INDEPORTES-CAUCA como entidad que apoya la actividad e incluir su logotipo en los diferentes materiales, documentos y sistemas de información utilizados en el marco de la ejecución contractual, cumpliendo con los estándares de imagen institucional y en coordinación con la oficina de Comunicaciones de INDEPORTES-CAUCA en los eventos. 19. Para el desarrollo de las actividades

del contrato que puedan afectar a los beneficiarios del proyecto o a terceros, exigir al ejecutor de la actividad de que se trate o constituir directamente una garantía que ampare los riesgos de responsabilidad civil extracontractual de la cual deberá ser también beneficiario INDEPORTES-CAUCA. 20. Los servicios y/o bienes contratados para la ejecución del contrato se deberán prestar con calidad, teniendo en cuenta el estudio de mercado y el presupuesto aprobado por INDEPORTES-CAUCA, con el fin de salvaguardar la dignidad de los deportistas. 21. Asesorar y apoyar los procesos de detección de talento y reserva deportiva liderados por INDEPORTES-CAUCA, con el apoyo de los clubes y promotores si es del caso. 22. Llevar su contabilidad de acuerdo con los principios y normas de contabilidad e información financiera a que hace referencia la Ley 1314 de 2009. Según lo establece el artículo 3 de la norma en comento, se entiende por normas de contabilidad y de información financiera "el sistema compuesto por postulados, principios, limitaciones, conceptos, normas técnicas generales, normas técnicas específicas, normas técnicas especiales, normas técnicas sobre revelaciones, normas técnicas sobre registros y libros, interpretaciones y guías, que permiten identificar, medir, clasificar, reconocer, interpretar, analizar, evaluar e informar, las operaciones económicas de un ente, de forma clara y completa, relevante, digna de crédito y comparable". 23. Transferir de manera total y sin limitación alguna a INDEPORTES-CAUCA los derechos patrimoniales derivados de la ejecución del contrato. En virtud de lo anterior, se entiende que INDEPORTES-CAUCA adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades, incluso para temas audiovisuales; el derecho de transformación o adaptación, comunicación pública, distribución y, en general, cualquier tipo de explotación sobre el desarrollo del contrato. Cualquier controversia que se presente frente a la transferencia de los mencionados derechos se resolverá con observancia a la normatividad vigente sobre la materia. **Parágrafo.** Por orden de Gerencia, la información con destino a INDEPORTES-CAUCA, se debe entregar máximo (03) días hábiles luego de terminado el plazo, en especial y con relación al informe técnico de la actividad, para efectos de que la supervisión adelante de manera inmediata la evaluación y liquidación del contrato, documentos que deberán ser cargados en la plataforma del SECOP por el supervisor y sin los cuales no se podrá celebrar un nuevo contrato o convenio de apoyo. **OBLIGACIONES DE INDEPORTES- CAUCA. 1.** Desembolsar dichos recursos a la **LIGA CAUCANA DE PARAATLETISMO** conforme al contrato suscrito, legalizado y perfeccionado y con respaldo en las facturas presentadas. **2.** Ejercer la supervisión del cumplimiento del objeto y de las obligaciones a cargo de la **LIGA CAUCANA DE PARAATLETISMO** estipuladas en el contrato.**3.** Exigir a la **LIGA CAUCANA DE PARAATLETISMO** la ejecución idónea y oportuna del objeto.**4.** Suscribir las actas de inicio y liquidación del contrato junto con la **LIGA CAUCANA DE PARAATLETISMO. 5.** Realizar un seguimiento financiero, de gestión y de ejecución de los recursos asignados en el contrato, con la posibilidad de solicitar información en el momento en que se considere necesario. **6.** Llevar actualizada y organizadamente la información documental que en relación con el objeto del contrato surja. **7.** Aprobar a través del Supervisor los ajustes a las líneas

de inversión cuando las mismas correspondan a circunstancias propias de la ejecución y éstas se consideren necesarias y pertinentes según los soportes allegados para análisis y no afecten los objetivos y metas del contrato y su valor total. **CLAUSULA QUINTA- VALOR Y FORMA DE PAGO-DESEMBOLSO: A**). **UN PRIMER DESEMBOLSO POR EL 50%, EQUIVALENTE A: SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 6.000.000)** A partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución previa presentación del informe a Supervisión, informe de actividades ejecutadas, cuenta de cobro y/o factura respectiva, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato y acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. **B). UN SEGUNDO DESEMBOLSO POR EL 50% RESTANTE EQUIVALENTE A: SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 6.000.000) previa** presentación del informe a Supervisión, informe de actividades ejecutadas, cuenta de cobro y/o factura respectiva, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato y acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. **El supervisor del convenio deberá verificar y remitir los soportes exigidos por el Decreto 092 de 2017 y la Guía para contratación con ESAL y de Reconocida idoneidad de Colombia Compra Eficiente y aquellas otras que el proceso financiero considere pertinente**. En todo caso los desembolsos estarán sujetos a la existencia y disponibilidad del recurso, así como la programación del PAC.**CLÁUSULA SEXTA- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Los aportes a cargo de INDEPORTES serán respaldados con el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 0876 de 2022. CLÁUSULA SÉPTIMA-PLAZO: EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE 2022, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO**. **CLÁUSULA NOVENA-SUPERVISIÓN:** La Supervisión del contrato estará a cargo de Mauricio Martínez Solano Profesional Universitario o de la persona designada por el Gerente de INDEPORTES-CAUCA. **CLÁUSULA DECIMA-INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL**: Las partes dejan expresa constancia que **LA LIGA** actuará de manera autónoma e independiente, sin subordinación alguna, por tanto no se genera relación laboral con INDEPORTES- CAUCA. **CLÁUSULA UNDÉCIMA-SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** En desarrollo del presente contrato, **LA LIGA** se obliga al cumplimiento de todas las normas laborales, de seguridades sociales y parafiscales vigentes en relación con los trabajadores y empleadas a su cargo. El personal empleado por **LA LIGA** para el desarrollo del presente contrato no tiene ninguna relación con INDEPORTES-CAUCA y este no asume responsabilidad ni solidaridad alguna en relación con las obligaciones laborales. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA GARANTÍAS:** La Liga debe constituir garantías a favor de INDEPORTES CAUCA, en una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria, de conformidad con lo estipulado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Tipo de Garantía	Amparos	Porcentaje	Vigencia	Justificación
PÓLIZA DE SEGURO	Cumplimiento	10% del valor total del contrato.	Plazo del Contrato y seis (6) meses más.	Cubrir a la entidad por los posibles perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable a la Liga Caucana de las obligaciones del Contrato.
	Calidad del Servicio	cuantía equivalente al veinte por ciento (20%), del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.	
	Buen Manejo Y Correcta Inversión Del Anticipo	Equivalente al cien por ciento (100%) del monto que EL CONTRATISTA reciba en dinero o en especie, para la ejecución del contrato.	vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato	
	Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLV	Vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.	

(Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 Núm. 3). **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA-PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento parcial o total por parte de **"LA LIGA"** se le impondrá y hará efectiva mediante acto administrativo motivado una pena pecuniaria equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato, la cual se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, sumas que serán compensada con las sumas adeudadas a INDEPORTES-CAUCA o con el cobro de la garantía. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA-TERMINACIÓN ANTICIPADA**: El presente contrato podrá darse por terminado anticipadamente por INDEPORTES-CAUCA en caso de incumplimiento total o parcial de alguna de las obligaciones contraídas por **"LA LIGA"**, en cuyo caso se procederá a la liquidación inmediata del mismo. Adicionalmente "**LA LIGA"** se hará responsable frente a INDEPORTES-CAUCA de los recursos que no hayan sido invertidos apropiadamente sin perjuicio que INDEPORTES-CAUCA aplique la cláusula penal pecuniaria. Este valor deberá consignarse a INDEPORTES-CAUCA en la cuenta

especial que para el efecto se le indique sin necesidad de requerimiento judicial en el término no mayor a diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación. En caso de que **"LA LIGA"**, no cancele dentro de dicho término su cobro se hará por jurisdicción coactiva. **CLAUSULA DECIMA QUINTA-MULTAS:** Se estipulan en el presente contrato las siguientes multas en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas por **"LA LIGA"**: 1.- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar las actividades previstas, según en el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables a **"LA LIGA"** el uno (1) por mil del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. 2.- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final. 3.- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, INDEPORTES-CAUCA elaborará la liquidación unilateral. 4.- Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno (1) por mil del valor total del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEXTA-INDEMNIDAD: "LA LIGA" deberá** amparar y dejar indemne a INDEPORTES-CAUCA de toda demanda, litigio, acción legal y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse en su contra por causa de acciones u omisiones en que incurra, sus empleados o personas por él contratadas, utilizados para la realización del objeto definido en este documento. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA-SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Solo en eventos de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del Supervisor, se hará constar, en acta donde se consignarán clara y detalladamente las razones de suspensión y el plazo de la misma, así como la obligación de **"LA LIGA"** de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. El término de la suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el término de la suspensión, las actividades se reiniciarán dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión, siempre que las garantías se hayan hecho exigibles. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA-MODIFICACIONES O ADICIONES:** El presente contrato podrá ser modificado o adicionado previo acuerdo entre las partes, con el cumplimiento de los requisitos legales. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA-DOMICILIO:** Para todos los efectos legales a que haya lugar en el desarrollo y cumplimiento de este contrato, las partes acuerdan la ciudad de Popayán como domicilio contractual. **CLÁUSULA VIGÉSIMA-LIQUIDACIÓN**: Se pacta como plazo para liquidar el contrato **CUATRO (4) MESES** contados a partir de la terminación del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOCUMENTOS DEL**

CONTRATO. Son documentos del presente contrato y hacen parte del mismo, los estudios previos y los documentos presentados por **"LA LIGA"**. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA-INHABILIDADES: "LA LIGA"** y su representante, dejan constancia que **"LA LIGA"** y sus dignatarios no se encuentran incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la Constitución Política y la ley incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la Constitución Política y la ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA-CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** En el presente contrato se pactan las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral y caducidad reguladas del artículo 14 al 18 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA- "LA LIGA"** deberá responder por todos los requerimientos que se le realice al mismo o INDEPORTES-CAUCA en las cuales se requiera información sobre la ejecución del contrato por parte de los organismos de control. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA-PERFECCIONAMIENTO**: El presente contrato se entenderá perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere del correspondiente registro presupuestal.

Proyectó:	**Mauricio Zamora** - Abogado contratista.	**Se entiende suscrito electrónicamente en secop ii**
Revisó:	**Ana Muñoz M** - Abogada Profesional Universitario Jurídica y Contratación.	**Se entiende suscrito electrónicamente en secop ii**
Aprobó:	**FRANCY LIBRADA JARAMILLO PIEDRAHITA** - Gerente	**Se entiende suscrito electrónicamente en secop ii**
Aprobó:	**JESSI CHARA LASSO -** Contratista	**Se entiende suscrito electrónicamente en secop ii**

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
INDEPORTES CAUCA
REGISTRO PRESUPUESTAL

FECHA: Jueves, 1 de Diciembre de 2022 **RP No.:** 1446

Beneficiario: LIGA CAUCANA DE PARA ATLETISMO	**NIT:** 901593247-4
No. CDP: 0876	**Fecha Expiración CDP:** 2022-12-31

INFORMACIÓN DEL CONTRATO		
Tipo de Compromiso: C9 - Apoyo a Entidades Sin Ánimo de Lucro (Cesal)		
Contrato: CESAL-20-2022	**Fecha:** 2022-11-23	**Vence:** 2022-12-20
Objeto: APOYO A LA LIGA CAUCANA DE PARA ATLETISMO EN EL I CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS Y II CLASIFICATORIO A LOS VI JUEGOS PARANACIONALES EJE CAFETERO 2023, BARRANQUILLA DEL 5 AL 11 DE DICIEMBRE DE 2022		

Concepto RP: APOYO A LA LIGA CAUCANA DE PARA ATLETISMO EN EL I CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS Y 2 CLASIFICATORIO A VI JUEGOS PARANACIONALES EJE CAFETERO 2023, BARRANQUILLA DEL 5 AL 11 DE DICIEMBRE DE 2.022 .-

Código del Rubro	Nombre del Rubro	Valor
2.3.2.02.02.009	20-Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales-2022-P5	$12,000,000.00
	Total Compromisos:	**$12,000,000.00**

Fuente	Valor
PROPIOS	$12,000,000.00

VALOR TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL $12,000,000.00

FRANCY L. JARAMILLO PIEDRAHITA
Gerente de Indeportes Cauca

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
INDEPORTES CAUCA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA: Jueves, 27 de Octubre de 2022 **CDP No.:** 0876

EL/LA JEFE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que en el presupuesto de gastos de la presente vigencia, existe disponibilidad presupuestal para respaldar el siguiente compromiso:

APOYO A LA LIGA CAUCANA DE PARA ATLETISMO EN EL I CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS Y 2 CLASIFICATORIO A VI JUEGOS PARANACIONALES EJE CAFETERO 2023, BARRANQUILLA DEL 5 AL 11 DE DICIEMBRE DE 2.022 .-

Código del Rubro	Nombre del Rubro	Valor
3.2.02.02.009	20-Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales-2022-P5	$12,000,000.00
	Total Compromisos:	**$12,000,000.00**

Fuente	Valor
PROPIOS	$12,000,000.00

Vigencia del certificado hasta: 2022-12-31

Los actos administrativos que autorizan el gasto deben expresar claramente el número de este Certificado de Disponibilidad indicando el nombre y código presupuestal.

CARMEN SILENA VELASCO GOMEZ
PRESUPUESTO

Powered by CamScanner

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.9615230
Número del contrato	CESAL-20-2022
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	APOYO A LA LIGA CAUCANA DE PARA ATLETISMO EN EL I CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS Y II CLASIFICATORIO A LOS VI JUEGOS PARANACIONALES EJE CAFETERO 2023, BARRANQUILLA DEL 5 AL 11 DE DICIEMBRE DE 2022
Tipo de contrato	Decreto 092 de 2017
Fecha de inicio del contrato	1 hora de tiempo transcurrido *(1/12/2022 11:30:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	19 días para terminar *(20/12/2022 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	40 Días
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	(●) Sí () No
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	(●) Sí () No
Fecha de inicio de liquidación	29 días para terminar *(30/12/2022 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	29/04/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	() Sí (●) No
Obligaciones Pos Consumo	() Sí (●) No
Reversión	() Sí (●) No

Entidad Estatal

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL CAUCA

COLOMBIA, Popayán

0 Recomendación (es)

Proveedor Seleccionado

LIGA CAUCANA DE PARAATLETISMO

COLOMBIA, Popayán

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
LIGA CAUCANA DE PARAATLETISMO			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *YESSI CHARA LASSO* ***Fecha de aprobación:*** *30/11/2022 10:23:47 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *FRANCY LIBRADA JARAMILLO PIEDRAHITA* ***Fecha de aprobación:*** *30/11/2022 2:48:30 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_4266776_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_4266776_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación régimen especial
Unidad de contratación	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL CAUCA
Proceso de Contratación	APOYO A LA LIGA CAUCANA DE PARA ATLETISMO EN EL I CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS Y II CLASIFICATORIO
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	12.000.000,00 COP

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

1 informacion general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 documentos del contrato
6 informacion presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 cumplimientos

cancelar

VER CONTRATO

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	FRANCY LIBRADA JARAMILLO PIEDRAHITA	**Tipo de documento**	Cédula de Ciudadanía	**numero de**
Supervisor	JESÚS MAURICIO MARTÍNEZ SOLANO	**Tipo de documento**	Cédula de Ciudadanía	**numero de**

histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento
Supervisor	JESÚS MAURICIO MARTÍNEZ SOLANO	18 horas de tiempo transcurrido *(30/11/2022 2:48:43 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima*
Aprobador de gastos	FRANCY LIBRADA JARAMILLO PIEDRAHITA	18 horas de tiempo transcurrido *(30/11/2022 2:48:43 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima*

informacion presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ○ Si ◉ No

destino del gasto Funcionamiento

		Valo
Fuente de los recursos:	**Presupuesto General de la Nación - PGN**	0
	Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
	Sistema General de Regalias - SGR	0
	Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	12.0
	Recursos de Credito	0
	Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
	Total	12.0

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

codigo	tipo	Estado	Saldó	saldo a com
0876-2022	**CDP**	**no validado**	**12.000.000 COP**	**12.000**

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer 12.000.000 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

code compromiso	tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presup

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP

Saldo de compromisos en vigencias futuras

Saldo total comprometido

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

cancelar

1 informacion general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 documentos del contrato
6 informacion presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 cumplimientos

VER CONTRATO

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir el 30% mínimo de los recursos del presupuesto destinado a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinado a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	○ Si ◉ No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones de ejecución y entrega

Condiciones de entrega	
El contrato puede ser prorrogado	○ Si ○ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	◉ Si ○ No
Garantías por lotes, grupos o etapas	○ Si ◉ No
Seriedad de la oferta	○ Si ○ No
Cumplimiento	◉ Si ○ No

Buen manejo y correcta inversión del anticipo

☑				
	◉ % del anticipo	100,00	Fecha de vigencia (desde)	22 horas de tiempo transcurrido *(30/11/2022 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	○ valor de la garantia		Fecha de vigencia (hasta)	29/03/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑	Cumplimiento del contrato			
	◉ % del valor del contrato	10,000000	Fecha de vigencia (desde)	22 horas de tiempo transcurrido *(30/11/2022 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	○ valor de la garantia		Fecha de vigencia (hasta)	29/05/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑	Calidad del servicio			
	◉ % del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	22 horas de tiempo transcurrido *(30/11/2022 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	○ valor de la garantia		Fecha de vigencia (hasta)	29/03/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extracontractual ◉ Si ○ No

◉ Nº de SMMLV 200

Fecha limite para entrega de garantias: 8 días para terminar *(9/12/2022 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 14 horas de tiempo transcurrido *(30/11/2022 8:16:41 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

id de la garantia	justificación	tipo de garantia	Valor	emisor	aleta de fecha	Estado	Detalle	acciones	
CO1.WRT.10435246	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo ⚠	contrato de seguro	209.600.000,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO	20/06/2023 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aceptado	Detalle		cancelar

Agregar

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ○ Si ◉ No

Condiciones de facturación y pago

forma de pago

plaza de pago de la factura

Comentarios

Comentarios

anexos del contrato

Descripcion
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones	CALLE 5 N 9-10
Ubicación	CO-CAU-19001 - Popayán
pais	COLOMBIA
departamento	Cauca
municipio	Popayán
direccion	CALLE 5 N 9-10
codigo postal	190001

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecucion del contrato

IDENTIFICACIÓN	direccion	Ubicación
1	POPAYÁN	COLOMBIA > Cauca > Popayán

cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto ayuda Español (Colombia)

018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 am a 7:00 pm

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	INTEGRA	37	37-44-101039975	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	11	2022	30	11	2022	00:00	20	06	2023	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
LIGA CAUCANA DE PARAATLETISMO	NIT: 901.593.247-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 20 NRO. 10 - 08	PUERTO TEJADA, CAUCA	3183889499

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL CAUCA	NIT: 817.004.722-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CARRERA 7 7 80	POPAYAN, CAUCA	8241155

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL AFIANZADO Y SURGIDAS DEL CONTRATO # CESAL 020-2022 CUYO OBJETO ES APOYO A LA LIGA CAUCANA DE PARA ATLETISMO EN EL I CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS Y II CLASIFICATORIO A LOS VI JUEGOS PARANACIONALES EJE CAFETERO 2023, BARRANQUILLA DEL 5 AL 11 DE DICIEMBRE DE 2022.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	30/11/2022	20/06/2023	$1,200,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	30/11/2022	20/04/2023	$2,400,000.00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	30/11/2022	20/12/2022	$6,000,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******60,000.00	$ *******8,000.00	$ ******12,920.00	$ **********80,920.00	$ ********9,600,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
MARCELA JOSEFINA LOPEZ CASTRO	194505	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 96 NO. 45A 31 - TELEFONO: 7421444 - BOGOTA, D.C.

37-44-101039975

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	INTEGRA	37	37-40-101024296	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	11	2022	30	11	2022	00:00	20	04	2023	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
LIGA CAUCANA DE PARAATLETISMO	NIT: 901.593.247-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 20 NRO. 10 - 08	PUERTO TEJADA, CAUCA	3183889499

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL CAUCA	NIT: 817.004.722-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CARRERA 7 7 80	POPAYAN, CAUCA	8241155

BENEFICIARIO: 817004722 - INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL CAUCA ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A TERCEROS EN VIRTUD DEL DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO # CESAL 020-2022 CUYO OBJETO ES APOYO A LA LIGA CAUCANA DE PARA ATLETISMO EN EL I CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS Y II CLASIFICATORIO A LOS VI JUEGOS PARANACIONALES EJE CAFETERO 2023, BARRANQUILLA DEL 5 AL 11 DE DICIEMBRE DE 2022.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	30/11/2022	20/04/2023	$200,000,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****154,520.00	$ *******3,000.00	$ ******29,928.00	$ **********187,449.00	$ ******200,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARCELA JOSEFINA LOPEZ CASTRO	194505	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 96 NO. 45A 31 - TELEFONO: 7421444 - BOGOTA, D.C.

37-40-101024296

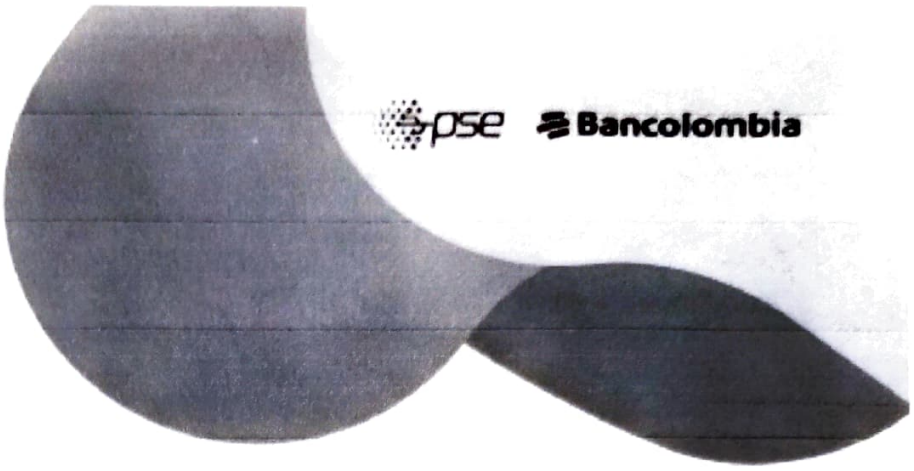
FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Comprobante

de pago en línea



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Pago realizado por: YONATHAN MONTAÑO LAZO

Nro. de factura: 10000042789030

Descripción del pago: Pago de Seguros del Estado Generales

Nro. de referencia: 191.106.187.164

Nro. de referencia 2:

Nro. de referencia 3: 901593247

Fecha y hora de la transacción: Miércoles 30 de Noviembre de 2022 07:42:40 PM

Nro. de comprobante: 0000082301

Valor pagado: $ 268,369.00

Cuenta: *******3194

Bancolombia S.A.

Comuníquese con nuestra Sucursal Telefónica Bancolombia: Bogotá 343 0000 - Medellín 510 9000 - Cali 554 0505 - Barranquilla 361 8888 - Cartagena 693 4400 - Bucaramanga 697 2525 - Pereira 340 1213 - El resto del país 01 800 09 12345 - Sucursales Telefónicas en el exterior: España 900 995 717 - Estados Unidos 1866 379 9714, en caso de recibir una alerta o notificación de una transacción que presenta alguna irregularidad.

Bancolombia nunca le solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com

Indeportes CAUCA	ACTA DE INICIO		2 Motivos para avanzar
FECHA: 2016/12/15	CODIGO: DT-REG-014	VERSION: 01	PAGINA: 1 de 1

ACTA DE INICIACIÓN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS						
GRADO DE RESPONSABILIDAD						
Mediante la suscripción de la presente acta, el Supervisor y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.						
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO						
INVITACIÓN		**CONTRATO**		**X**	**CONVENIO**	
Contrato número:	CESAL-20	**de**	2022			
Objeto del contrato: APOYAR A LA LIGA CAUCANA DE PARATLETISMO EN EL I CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS Y II CLASIFICATORIO A LOS VI JUEGOS PARANACIONALES EJE CAFETERO 2023, BARRANQUILLA 5 AL 11 DE DICIEMBRE 2022						
Supervisor:	**JESUS MAURICIO MARTINEZ SOLANO**					
Contratista:	**LIGA CAUCANA DE PARATLETISMO**					
Valor del contrato:	**DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) M/CTE**					
Duración del Contrato:	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2022					
ACUERDO DE INICIO						
En Popayán	**A los**	01 días	**Del mes de**	DICIEMBRE	**De** 2022	
se reunieron	**JESUS MAURICIO MARTINEZ SOLANO**					
en su calidad de supervisor del contrato	**y**	**LIGA CAUCANA DE PARATLETISMO NIT: 901593247-4 RPTE LEGAL YESID CHARA LASSO**				
En su calidad de contratista, con el fin de iniciar el contrato anteriormente citado.						
RP No. 1446	**Fecha: 01/12/2022**					
Fecha de inicio del contrato:	01	**de**	DICIEMBRE	**de**	2022	
Fecha de terminación del contrato:	20	**de**	DICIEMBRE	**de**	2022	
OBSERVACIONES						

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron.
Dado en Popayán Al un (01) día del mes de Diciembre de 2022.

Firma

JESUS MAURICIO MARTINEZ SOLANO
SUPERVISOR

Firma

LIGA CAUCANA DE PARATLETISMO
NIT: 901593247-4 RPTE LEGAL
YESSID CHARA LASSO
CONTRATISTA